Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 15 de Febrero del 2021
HORA: 4:50:24 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOSE RAMIRO CARDONA, con el radicado; 202000495, correo electrónico registrado; ramiro.cardona1971@gmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
contestacioncuradoradlitem.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210215165024-19496

RAD. 9-2020-0049500

JOSÉ RAMIRO CARDONA
ABOGADO - CONCILIADOR EN DERECHO
Email: ramiro.cardona1971@gmail.com

Manizales, febrero 15 de 2021

Señor(a)
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas.

Ref.: Proceso de Pertenencia de **CECILIA GARCÍA en contra de JAIME NARANJO GARCÍA y LITIS HECTOR FABIO BUITRAGO ARÍAS Y personas indeterminadas.**

Asunto: Contestación demanda y formulación de excepciones

JOSÉ RAMIRO CARDONA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. 75.063.398 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. No 246.539 del C.S.J., actuando en representación del señor **HECTOR FABIO BUITRAGO ARÍAS Y personas indeterminadas**, mayor de edad, identificada con C.C. 4.309.259 de Manizales, según designación hecha como curador Ad-Litem, permítame dar contestación a la demanda **DE PERTENENCIA** y presentación de Excepciones.

Hechos:

A los hechos se responde de la siguiente manera:

1.- Al primer hecho se responde que **es cierto parcialmente** tal como reposa en las pruebas como es el Certificado de tradición y la escritura Nro. 635 del 11 de febrero de 1997 de la notaría 4 de Manizales, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

1.1.- En cuanto a este hecho **es cierto parcialmente** según ficha catastral Nro. 1 1-04-0057-0004-000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 100-83587 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

2.- En cuanto al segundo hecho **lo acepto parcialmente como cierto** el Certificado de tradición y la escritura Nro. 635 del 11 de febrero de 1997 de la notaría 4 de Manizales

Oficina 701 Ed. PINZÓN - Calle 20A # 21-30 Manizales- Cel.: 3116344916 -
Correo Electrónico: - ramiro.cardona1971@gmail.com

Escaneado con CamScanner

aportado en las pruebas, se observa dicha delimitación, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

2.1.- En cuanto a este punto, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no hay pruebas o anexos que así lo confirmen.

2.2.- En cuanto a este punto, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia.

3.- En cuanto al tercer hecho, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no nos costa y no hay documentación, expedientes dentro del mismo, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

4.- En cuanto al cuarto hecho, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no nos costa, que durante ese lapso de tiempo, el incoado haya cumplido o no con sus obligaciones de padre, o haya sí o no respondido por las mejoras de la casa, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

4.1.- En cuanto a este punto se responde que **es parcialmente cierto** tal como reposa y como consta en la anotación No. 12 del folio de matrícula inmobiliaria No. 100-83587 de la Oficina de Registro de Manizales.

5.- En cuanto al quinto hecho, **lo acepto como cierto**, según lo manifestado en la presentación de la demanda con Rad. Nro. 2009-00052. intentó realizar el levantamiento de la medida de afectación de vivienda familiar, demanda que le fue negada por el Juzgado Segundo de Familia mediante sentencia 0206 del 10 de julio del año 2009, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

6.- En cuanto al sexto hecho, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no nos costa, que durante ese lapso de tiempo, el incoado se haya desentendido de la propiedad, además no me costa que no haya realizado actos de señor y dueño ni requerimientos procesales o extraprocesal alguno, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado

6.1.- En cuanto a este punto, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no nos costa, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

Oficina 701 Ed. PINZÓN - Calle 20A # 21-30 Manizales- Cel.: 3116344916 -
Correo Electrónico: - ramiro.cardona1971@gmail.com

Escaneado con CamScanner

6.2.- En cuanto a este punto, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, no nos costa que haya o no realizado procesos o diligencias algunas, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

7.- En cuanto al séptimo hecho, **lo acepto parcialmente como cierto**, según las pruebas que el demandante aportas en las pruebas dentro del proceso de la referencia, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

8.- En cuanto al octavo hecho, **no lo acepto como cierto**, que se pruebe dentro del proceso de la referencia, que sea el señor juez que revisados todos los presupuestos de ley, las pruebas y cumplidas las etapas del proceso, se tome una decisión en cuanto a derecho sin violentar los derechos que de pronto tenga el aquí incoado.

9.- En cuanto al noveno hecho, **lo acepto parcialmente como cierto**, según las pruebas que el demandante anexa, en la subsanación de la demanda en la página 285. En donde se observa el impuesto predial unificado anexado con dicho valor.

10.- En cuanto al décimo hecho, **no lo acepto como cierto**, no me costa, que se pruebe, debido a que no fue anexada en la presentación de la presente demanda el acta de conciliación fallida llevada supuestamente el 04 de noviembre de 2020, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

10.1.- En cuanto al décimo primero hecho, **no lo acepto como cierto**, no me costa, que se pruebe, no sabemos si hubo o no audiencia de conciliación, con el fin de que se permitiera el levantamiento de la medida cautelar, me atengo a lo que el Juzgado encuentre probado.

.- **En cuanto a las pretensiones**, se indica que no se presenta oposición a la pretensión de la demanda, solo solicito que se tenga en cuenta el derecho imprescriptible de la servidumbre, según el código civil, que tiene el señor Héctor Fabio Buitrago, y los indeterminados, como está plasmado en la anotación primera (001), en el folio de matrícula 100-83587, la cual aparece como SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO, a favor del antes mencionado, señor Héctor, de

Oficina 701 Ed. PINZÓN - Calle 20A # 21-30 Manizales- Cel.: 3116344916 -
Correo Electrónico: - ramiro.cardona1971@gmail.com

Escaneado con CamScanner

acuerdo a los anexos que se me presentaron dentro del proceso de la demanda, y en averiguaciones hechas por el suscrito personalmente en la dirección Cra. 20 Nro. 15-30/32//34, y sus alrededores, no obtuve ninguna información respecto de la existencia y domicilio del señor Héctor Fabio Buitrago, y los indeterminados, según los vecinos del sector no lo conocen, ni tienen conocimiento del caso, no fue posible su ubicación, me atengo a lo que el señor juez encuentre probado dentro del proceso.

Formulación de excepciones.

1. **prescripción en el tiempo.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me permito presentar como fundamentos de derecho el - Arts. 760, 881, 8982, y SS. 940 y concordantes, 2531 y siguientes del Código Civil - Arts.82 al 84 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012)
Y los que el Juez encuentre dentro del proceso

PROCEDIMIENTO

Es un proceso verbal de pertenencia - Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de mínima cuantía. como lo preceptúa el Título único, Capítulo I al VI del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUATÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Código General del Proceso (Ley 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Usted Señor juez, competente para conocer de este proceso..

PRUEBAS

Por el momento con esta contestación no se aportaran pruebas, toda vez que no fue posible contactar a mi

Oficina 701 Ed. PINZÓN - Calle 20A # 21-30 Manizales- Cel.: 3116344916 -
Correo Electrónico: - ramiro.cardona1971@gmail.com

Escaneado con CamScanner

prohijado, señor Héctor Fabio Buitrago, que se tenga en cuenta como prueba, y es como está plasmado en la anotación primera (001), en el folio de matrícula 100-83587, la cual aparece como **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO**, que se haga respetar dicho derecho, el cual es imprescriptible la servidumbre como reza en el código civil colombiano, pero como curador ad-litem reservo la oportunidad en caso de que el demandado acuda a hacer réplica a la presente demanda para que pueda aportar las que considere necesarias, siempre y cuando que la oportunidad procesal se lo permita.

ANEXOS

01. Certificado de tradición, aquí se observa la anotación primera (001), en el folio de matrícula 100-83587, la cual aparece como **SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO a favor de HECTOR FABIO BUITRAGO ARÍAS.**

PARTES

DEMANDANTE: **CECILIA GARCÍA HENAO**, persona mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con C.C. 30.298.409.; la señora no cuenta con correo electrónico; no obstante lo anterior se suministra el de nuestra oficina para los efectos procesales correspondientes:

DEMANDADO: JAIME NARANJO GARCÍA. C.C. 4.322.000. Persona mayor de edad, residente en la Cra 20 Nro. 15-44.

DEMANDADOS: (Con Derecho a la Servidumbre de Tránsito) **HÉCTOR FABIO BUITRAGO ARÍAS** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4´309.259, y PERSONAS INDETERMINADAS, domicilio cra 20 Nro. 15-28.

EL SUSCRITO APODERADO: calle 20ª No 21 30 oficina 701 edificio Pinzón en la ciudad de Manizales. Teléfono 3116344916.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO CARDONA
T.P. 246.539 C.S.J.
CC. NRO.75.063.398

Oficina 701 Ed. PINZÓN - Calle 20A # 21-30 Manizales- Cel.: 3116344916 -
Correo Electrónico: - ramiro.cardona1971@gmail.com

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 19 de Junio del 2001 a las 09:13:45 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2001-10970 se calificaron las siguientes matriculas:
83587

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES **Nro Matricula: 83587**
MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-04-0057-0004-000

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 20 #15-28

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-06-2001 Radicacion: 2001-10970
ESCRITURA 1289 del: 13-06-2001 NOTARIA 5 de MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BF:072228/14-06-2001 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: NARANJO GARCIA JAIME
A: GARCIA HENAO CECILIA 4322000 X
30298409

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Que Ordena el Registro | Fecha: Dia Mes Ano | El Registrador

19 JUN. 2001

ABOGADO6,310

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201027501135570034 **Nro Matrícula: 100-83587**

Impreso el 27 de Octubre de 2020 a las 03:42:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES
FECHA APERTURA: 11-03-1988 RADICACIÓN: 88-003932 CON: ESCRITURA DE: 11-03-1988
CODIGO CATASTRAL: **17001010400570004000**COD CATASTRAL ANT: 01-04-0057-0004-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO LOS LINDEROSS E HALLAN EN LA ESCRITURA 1049 DEL 10-03-88 NOTARIA 4A. MANIZALES (DECRETO 1711 ARTICULO 11 DE 1984)

COMPLEMENTACION:
REGISTRO 13-07-78 ESCRITURA 1108 DEL 10-07-78 NOTARIA 4A. MANIZALES COMPRAVENTA DE: AGUIRRE V. OROZCO, MARGARITA Y OTROS A: LOPEZ LOPEZ LUIS ANGEL REGISTRO 30-05-77 SENTENCIA DEL 05-02-77 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES APROBACION TRABAJO DE PARTICION EN PROCESO DE SUCESI ON DE: OROZCO GIRALDO JOSE: AGUIRRE V. DE OROZCO MARGARITA Y OTROS. REGISTRO 10-03-43 ESCRITURA 308 DEL 26-02-43 NOTARIA 1A. MANIZALES COMPRAVENTA DE: FORERO RODOLFO A: OROZCO GIRALDO JOSE MARIA

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 20 #15-28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
100 - 20893

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-1986 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2552 DEL 25-11-1986 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO ARIAS HECTOR FABIO
A: LOPEZ LOPEZ LUIS ANGEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-1988 Radicación: 3932
Doc: ESCRITURA 1049 DEL 10-03-1988 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ LUIS ANGEL
A: ROJAS DE RESTREPO EDILMA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-06-1989 Radicación: 15261
Doc: ESCRITURA 2486 DEL 07-06-1989 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS DE RESTREPO EDILMA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201027501135570034 **Nro Matrícula: 100-83587**

Impreso el 27 de Octubre de 2020 a las 03:42:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ CASTAÑO RAUL X

A: RESTREPO DE GOMEZ GLORIA DELCY X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 11918

Doc: ESCRITURA 3014 DEL 02-06-1992 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,532,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CASTAÑO RAUL

DE: RESTREPO DE GOMEZ GLORIA DELCY

A: ROJAS DE RESTREPO EDILMA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-02-1993 Radicación: 2229

Doc: ESCRITURA 569 DEL 02-02-1993 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE RESTREPO EDILMA

A: MOLINA DIAZ ISRAEL X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-03-1993 Radicación: 7429

Doc: ESCRITURA 1951 DEL 26-03-1993 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA DIAZ ISRAEL X

A: LOPEZ PEREZ JULIO ERNESTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-09-1993 Radicación: 21600

Doc: ESCRITURA 6209 DEL 03-09-1993 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA DIAZ ISRAEL

A: SANABRIA QUINTERO PEDRO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-09-1993 Radicación: 21602

Doc: ESCRITURA 6210 DEL 03-09-1993 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $1,500,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201027501135570034 **Nro Matrícula: 100-83587**

Impreso el 27 de Octubre de 2020 a las 03:42:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOPEZ PEREZ JULIO ERNESTO

A: MOLINA DIAZ ISRAEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-12-1993 Radicación: 29553

Doc: ESCRITURA 6710 DEL 22-09-1993 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $4,641,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA QUINTERO PEDRO

A: LASERNA OSPINA DAN IEL **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-02-1994 Radicación: 2062

Doc: ESCRITURA 611 DEL 01-02-1994 NOTARIA 4A DE MANIZALES VALOR ACTO: $4,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASERNA OSPINA DANIEL

A: ARCILA LOPEZ GILBERTO **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-1997 Radicación: 1997-2600

Doc: ESCRITURA 653 DEL 11-02-1997 NOTARIA 4 DE MANIZALES VALOR ACTO: $6,898,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (BF:034701/13-02-97 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA LOPEZ GILBERTO CC# 4324508

A: NARANJO GARCIA JAIME **CC# 4322000** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-06-2001 Radicación: 2001-10970

Doc: ESCRITURA 1289 DEL 13-06-2001 NOTARIA 5 DE MANIZALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (BF:072228/14-06-2001 MLS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA HENAO CECILIA **CC# 30298409**

A: NARANJO GARCIA JAIME **CC# 4322000** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-11-2009 Radicación: 2009-100-6-37283

Doc: OFICIO 55689 DEL 23-07-2007 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: $443,306

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201027501135570034 **Nro Matrícula: 100-83587**

Impreso el 27 de Octubre de 2020 a las 03:42:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NARANJO GARCIA JAIME X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-100-6-4009

Doc: OFICIO LG 62457 DEL 24-02-2015 INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA DE MANIZALES

VALOR ACTO: $443,306

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE VALORIZACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA

A: NARANJO GARCIA JAIME **CC# 4322000**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-100-1-69274 **FECHA: 27-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner